

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL ALMERÍA, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2020.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base décima quinta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con fecha 05 de julio de 2021, Acuerdo de la misma fecha, por el que se requería de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionaban en el anexo adjunto para que procedieran a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Con posterioridad a dicha publicación, este órgano instructor ha advertido que ha habido solicitudes con extremos que requieran su subsanación y no han sido requeridos, por lo que proceder publicar un requerimiento de subsanación complementario, a efectos de que las entidades solicitantes subsanen las deficiencias detectadas en sus solicitudes.

La subsanación pertinente se podrá presentar, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la base décima quinta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/16480/como-solicitar.html> y en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la subsanación se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de la Consejería de fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio donde se ubique el edificio, podrá remitirse copia completa de dicha subsanación, donde se visualice la fecha y número de registro de entrada al correo electrónico rehabilitacionedificios.cfiot@juntadeandalucia.es con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación.

El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la página web de la Consejería, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que



Código Seguro De Verificación:	BY574QUYT34DZYTUFUJGJ9LTWYC4E4	Fecha	27/09/2021	
Firmado Por	ANA MARIA MATEO RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	





medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA

Fdo.: Ana M.^a Mateo Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	BY574QUYT34DZYTFUJDGJ9LTWYC4E4	Fecha	27/09/2021	
Firmado Por	ANA MARIA MATEO RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en ALMERIA



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

RAZON SOCIAL	CIF	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR Y/ O ACLARAR DEL ANEXO I (SOLICITUD)
CDAD. PROP. EDIFICIO ANDALUCIA	H0406****	HUÉRCAL-OVERA	04-RHE-02440/20	- APARTADO 9: LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA REPRESENTANTE SEÑALADA EN EL APARTADO 1.
CDAD. PROP. EDIFICIO INDALO	h0410****	ROQUETAS DE MAR	04-RHE-02478/20	- APARTADO 9: LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA REPRESENTANTE SEÑALADA EN EL APARTADO 1.

Fecha

27/09/2021

Página

3/3

Código Seguro De Verificación:
BY574QUYT34DZYTTFUJJDGJ9L TWYC4E4

Firmado Por
ANA MARIA MATEO RODRIGUEZ

Url De Verificación
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>